



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 058

REF: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE UBICADO EN SEÑO LAUTA S/N DE LA CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; 29 ENE 2021

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 702 de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Contrato de Arriendo, de fecha 25 de enero del 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el **Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams**, inscripción N° 189198, representada por su director **don Eduardo Cruz Donoso**, RUT.: ; ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos;
- Memorándum N° 67, de fecha 2/01/2021 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- Memorándum N° 78, de fecha 29/01/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un espacio físico para realizar actividades recreativas destinadas a la comunidad de Puerto Williams.

DECRETO

1º **APRUÉBASE**, el Contrato de Arriendo, de fecha 25/01/2021 firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el **Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams**, inscripción N° 189198, representada por su director **don Eduardo Cruz Donoso**, RUT.: ; ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos.

2º El referido Contrato de Arriendo aprobado forma, parte integrante, del presente Decreto.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 25 días del mes de enero del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : 69.254.400-5, representada por el **Alcalde don Jaime Fernández Alarcón**, Cédula de Identidad: N° , con domicilio en calle O'Higgins N° 189, de esta ciudad," en adelante el "**ARRENDATARIO**" y por la otra parte, **Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams**, inscripción N° 189198, representada por su director **don Eduardo Cruz Donoso**, RUT.: , Chileno; con domicilio legal en calle Piloto Pardo N° : de esta ciudad, en adelante el "**ARRENDADOR**"; ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, quienes suscriben el presente Contrato de Arriendo:

- PRIMERO:** El “**ARRENDADOR**” entrega en “Arrendamiento” el Inmueble Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams, ubicado en **SENO LAUTA S/N**, con todos los bienes muebles según anexo, para realizar actividades recreativas destinadas a la comunidad de Puerto Williams, e acuerdo con el Programa “Verano Activo 2021”, durante el mes de febrero de 2021.
- SEGUNDO:** La renta mensual de arrendamiento será de **\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, efectuándose el pago dentro de los primeros 5 (cinco) días contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble. Con cargo a la **Cuenta 215.22.09.002, Arriendo de Edificios del presupuesto Municipal año 2021.**
- TERCERO:** El presente contrato regirá desde el **01 de febrero del 2021 al 28 de febrero del 2021**, ambas fechas inclusive y pudiéndose ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a lo estipulado en este contrato, mediante un aviso por escrito con a lo menos 15 días de anticipación. O en su defecto podrá modificarse la presente cláusula en caso de renovarse o ampliarse, según expresa voluntad de las partes.
- CUARTO:** En caso de deterioro estructural del edificio de amplitud mayor o causas naturales por la vetustez del inmueble durante el presente convenio, “**El ARRENDATARIO**” no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.
- QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.
- SEXTO:** El presente Contrato se firma en cinco (3) ejemplares de igual tenor y firma, quedando una (1) en poder del “**ARRENDADOR**” y cuatro (2) en poder del “**ARRENDATARIO**”
- SEPTIMO:** El “**ARRENDADOR**” dispondrá de su personal para asuntos de seguridad náutica en todas sus disciplinas.

3º **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 215.22.09.002 “Arriendo de Edificios”, del Presupuesto Municipal Vigente.



JFA / LSP/ GGM/Isp
Distribución.

1. Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Archivo Oficina de Partes.

